



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho la presente demanda ordinaria laboral N° 2020 -00027 instaurada por el señor Adán Enrique Castellanos Nieto contra Colpensiones, el cual tenía programada audiencia para la presente fecha, la cual no se llevó a cabo, y se encuentra pendiente reprogramar la diligencia. Sírvase ordenar.

Barranquilla, 05 de mayo de 2022.

El secretario

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ordinario Laboral

Radicación: 2020-00027-00

Demandante: Adán Enrique Castellanos Nieto

Demandado: Administradora Colombiana De Pensiones- Colpensiones

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, efectivamente el proceso de la referencia tenía programada fecha de audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS, en la presente calenda, a las 2:30pm. Sin embargo, este Despacho considera pertinente reprogramar la misma, comoquiera que examinado el plenario y los hechos en que se funda la demanda, se estima oportuno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del CPTSS pruebas de oficio, requerir a la entidad Colpensiones, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, remita con destino a este proceso, la historia laboral en la modalidad tradicional y unificada, donde se visualice el detalle de los aportes y cotizaciones realizadas por los distintos empleadores del demandante señor Adán Enrique Castellanos Nieto identificado con la cedula ciudadanía No. 875.732 de Usiacurí /Atlántico.

En ese sentido y para conceder oportunidad a la demandada con el fin que allegue la documentación requerida, se procederá a fijar como fecha para celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS, el día 21 de agosto de 2020 a las 10:30 am.

Por lo expuesto el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, remita con destino a este proceso, la historia laboral en la **modalidad tradicional y unificada**, donde se visualice el detalle de los aportes y cotizaciones realizadas por los distintos empleadores del demandante señor Adán Enrique Castellanos Nieto identificado con la cedula ciudadanía No. 875.732 de Usiacurí /Atlántico.

SEGUNDO: FÍJESE la hora de 02:30 PM del día lunes 23 de mayo de 2022, para que las partes comparezcan a la audiencia consagrada de que tratan el artículo 77 del CPT y de la SS, y de ser posible la audiencia del artículo 80 del CPT y de la SS, la cual se realizará a través de la plataforma digital "*Microsoft Teams*", en virtud de las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, ante la emergencia sanitaria declarada por Covid-19 y de conformidad con los acuerdos PCSJA20-

11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020.

NOTA: El día anterior a la diligencia, a los correos electrónicos de las partes se les enviará el link para acceder a la audiencia. De igual forma se requiere a los apoderados judiciales de las partes para que informe el correo electrónico de las personas citadas a rendir interrogatorio de parte y testimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURICIO ANDRÉS DE SANTIS VILLADIEFO
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio Andres De Santis Villadiego
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c064455b79664afa6468be9a571ce9d3bcb70e31504e4c4f1f1294b216c2de**
Documento generado en 05/05/2022 08:52:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**